

GACETA DE MADI

ARTICULO DE OFICIO.

La Reina nuestra Señora Doña Isabel 11, y S. M. la Reina Gobernadora, iguen en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Infantes.

Reales decretos.

Deseando que la Real audiencia de Madrid esté en armonía con las demas del reino, segun mi Real decreto de 26 de Enero último, he venido en mandar que sea presidida por un regente; y nombro para este cargo á D. José María Manescau, que lo es de la de Granada; debiendo pasar el actual gobernador D. Teótimo Escudero á servir su plaza en el Consejo Real. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. En Aranjuez á 18 de Marzo de 1834. A D. Nicolás María

Para la plaza de Regente de la Real audiencia de Granada, vacante por ascenso de D. José María Manescau á la de igual clase en la de Madrid, vengo en nombrar al ministro electo de esta D. Rafael Urbina; para esta resulta al oidor de la de Valencia D. Miguel Moreno, y para la de Granada á D. Juan Antonio Almagro. Tendráse entendido en la Cámara para su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Aranjuez á 18 de Marzo de 1834. = Al Presidente del Consejo y Cámara de Castilla.

Accediendo á los deseos que me ha manifestado D. José Codina y Gomez, subdelegado de Fomento de Castellon de la Plana, de volver á la carrera de la magistratura, en la que ha servido con integridad y zelo por espacio de 30 años, he venido en nombrarle para la plaza de oidor de la Real audiencia de Valencia, racante por promocion de D. Miguel Moreno. Tendráse entendido en la Cámara para su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. En Aranjuez à 18 de Marzo de 1834. Al duque Presidente del Consejo y Cámara de Castilla.

Deseando remunerar los servicios y decidida lealtad del ministro del consejo Real, D. Teótimo Escudero, he venido en concederle honores de la Cámara. Tendráse entendido en la misma para su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. En Aranjuez á 18 de Marzo de 1834. Al presidente del Consejo y Cámara de Castilla.

Atendiendo á las recomendables circunstancias de D. Pedro Velluti, marquos de Falces, y á su conocida adhesion á mi augusta Hija la REINA Doña lsabel II, he venido en nombrarle corregidor de Madrid en lugar de D. Domingo Barrason, que pasará á servir su plaza en el Consejo Real. Tendreislo mano de S. M. la Reina Gobernadora.=En Aranjuez á 18 de Marzo de 1834. =A D. Javier de Búrgos.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Real orden mandando que el tabaco de contrabando aprehendido en buques extrangeros se conserve en depósito hasta que por sentencia se decida la

aplicacion que deba dársele.

Habiendo dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del expediente instruido con motivo de la consulta hecha por V. E. y V. SS. sobre si los tabasos procedentes de contrabando aprehendidos en buques extrangeros que se declaren inútiles, deben quemarse en el acto con arreglo á los artículos 22 y 23 de la Real orden de 11 de Abril de 1819, ó deben conservarse en deposito hasta el fallo de la causa consultada á la superintendencia general de Real Hacienda; se ha servido S. M. declarar, en nombre de su augusta Hija la Reina Doña Isabel II, que los artículos 22 y 23 de la Real orden de 11 de Abril de 1819 no son aplicables á las aprehensiones de tabaco que se hagan-en buques extrangeros, y que por lo mismo se conserve en deposito cualquiera cantidad que se aprehenda hasta que se decida por la sentencia que produzca eje-cutoria en las causas la aplicacion que se le deba dar. De Real orden &c. Dios guarde &c. Madrid 16 de Enero de 1834.—Aranalde.—Sres. directores generales de Rentas.

Otra prescribiendo reglas para exigir los derechos que deben pagar las pipas nacionales y extrangeras que se presenten en los puertos de la Peninsula.

Enterada la Runa Gobernadora del expediente instruido acerca de los derechos que por rentas generales y puertas conviene que adeuden las pipas nacionales y extrangeras que se presentan en los puertos de la Peninsula para cargar aceite ú otros líquidos, y tambien las materias que sirven para la construcción de esta clase de vasifería; ha tenido á bien S. M. mandar que se observen las reglas siguientes: 1.º Que cada millar de duelas extrangeras, sin distinción de maderas, tamaños, curadas y labradas, ó sin curar ni labrar, pague por de-

rechos de entrada 30 rs. en bandera extrangera y 20 rs. en española. 2.º Que las mismas duelas paguen por derechos de puertas el 3 por 100 del valor que estimen los vistas en el acto del despacho; y que no se consideren como primeras materias para la rebaja de la tercera parte concedida á estas. 3.ª Que las meras materias para la rebaja de la tercera parte concedida à estas. 3.4 Que las pipas, botas ó barriles de madera vacías, nuevas ó viejas, pague cada una 20 rs. en bandera extrangera y 15 en española. 4ª Que las pipas vacías, aunque no se desembarquen de los buques, paguen el derecho de entrada, mas no las grandes empotradas en los mismos buques, segun está mandado en Real orden de 8 de Agosto de 1880. 5.ª Que en este mismo concepto las pipas, aunque no se desembarquen, paguen por puertas los 4 rs. y 20 mrs. señalados en la tarifa, y sean libres las empotradas en los buques. 6.ª Que las pipas del reino vacías ó llenas sean libres de toda clase de derechos y arbitrios á su extraccion del reino. 7.º Que los flejes de hierro paguen por derechos de entrada, los que estan se-nalados en Real orden de 23 de Marzo de 1831, á saber: el quintal de hierro en slejes 26 rs. en bandera e-pañola y 34 en extrangera, y que la arroba de slejes de madera pague en bandera extrangera 6 rs., y en española 4 rs. y 17 mrs. 8.4 Que los slejes de madera paguen por derechos de puertas los 2 rs. y 29 mrs. señalados á cada arroba en la tarifa, y los flejes de hierro el 10 por 100 del valor que señalen los vistas. Y 9.º Que no se haga novedad en cuanto á los flejes de madera y de hierro del reino, conservándose á estos el derecho se fialado en la Real orden de 10 de Febrero de 1833. De Real orden &c. = Dios guarde &c. = Madrid 29 de Enero de 1834. = Aranalde. = Sres. directores de Rentas.

MINISTERIO DE MARINA.

Realorden

El capitan de fragata de la Real armada D. Agustin José Maldonado, se gundo comandante del tercio naval de Santander, y capitan interino de aquel puerto, ha acudido á S. M. la Reina Gobernadora manifestándole su sentimiento por el silencio que se ha guardado acerca de los servicios que la Marina ha hecho en dicho punto en desensa de los derechos de la Reina nuestra Seño ra Doña Isabet II, y ha solicitado por tanto que se haga pública su conducia, y la de sus subordinados acreditada muy completamente con los documentos que acompaña. Examinados estos con toda detencion, resulta que el gremio de mar de Santander en las circunstancias de verse amenazada la tranquilidad de aquella plaza por la inmediacion de las facciones desorganizadoras y rebeides, facilitó toda clase de auxilios para la defensa, y tomó una parte muy activa en el penoso y continuado servicio que se estableció por falta de tropa á las órdenes de aquel ilustre ayuntamiento, dando Maldonado ejemplo de decision á sus subalternos para el mejor cumplimiento de tan sagrados deberes; y habiendose enterado S. M. muy detenidamente de todo, ha resuelto que se haga entender al referido Maldonado lo satisfecha que se halla de su comportamiento, y del de todos los individuos de marina destinados alli: que se les den las gracias en su Real nombre, y se haga notoria esta soberana determinacion en la Gaceta del gobierno. De Real orden &c. Dios &c. Madrid 20 de Febrero de 1834. == Figueroa.=Sr. Secretario de la junta superior de gobierno de la Armada.

MINISTERIO DEL FOMENTO GENERAL DEL REINO.

Real orden.

He dado cuenta á S. M. la REINA Gobernadora del expediente promovido por el subdelegado de Rentas de Llerena con motivo de los procedimientos de la junta de Sanidad de aquel partido y de la local de Guadalcanal sobre unos efectos de fraude aprehendidos en las inmediacones del río Boveda; y del informe de la direccion general de Rentas sobre este asunto, remitidos uno y otro por la secretaria del despacho de Hacienda à la de mi cargo con Real orden de 17 de Octubre último para la resolucion correspondiente; y enterada S. M., proponiendose fijar reglas que eviten en lo sucesivo todo choque entre las auforidades, de conformidad con el parecer de la junta suprema de Sanidad, ha

tenido à bien mandar lo que sigue:

1.º Cuando las juntas de Sanidad tengan noticia de haber hecho el resguardo de Rentas una aprehension de efectos que ellas creso contagiados o susceptibles de contagio, oficiaran a los empleados principales del resguardo, previniêndoles lo que segun disposiciones sanitarias deba hacerse con las personas y efectos aprehendidos y con los guardas que los hubiesen tocado, á fin de que

no se propague la infeccion. 2.º En ningun caso dich

En ningun caso dichas juntas impedirán ni perturbarán la formacion, seguimiento y sentencia de las causas por los jurgados de Real Hacienda.

3.º Los gefes de resguardo y subdelegados de Rentas cumpliran lexacta-

mente, bajo la mus estrecha responsabilidad, las prevenciones santarias que las juntas y autoridades de Danidad les hicieren, teniendo en consideración al dar las sentencias en las causas la mayor gravedad del deuto abcontrabando, cuando recie i bre objetos causadores o aospecticion de ni occinta

De Real orden &c. Dios &c. Madrid 18 de Marzo de 1884 Burgos

Exposicion.

Exemo. Sr.: En junta general celebrada en 23 del corriente con mi presidencia, por ausencia del Sr. teniente, se leyó la Real orden que V. E. comunica de S. M. la Banya. Gobernadora, por la que se ha dignado concederle á este Real cuerpo la houra de que sea la Reina nuestra Señora la que ejerza las funciones de Hermano mayor en atencion á la confianza y deferencia que le merce. Al referisso tan halagüeñas expressones, y que tanto honor dan á esta ilustre corporacion, todos se felicitaban mutuamente, y en seguida procedieron á acordar lo siguiente:

1.º Que en el domingo próximo se cante una misa solemne ante la presencia del Santísimo Sacramento con Te Deum en accion de gracias al Todopoderoso, pidiendole igualmente nos guarde la vida de SS. MM. los muchos

afios que necesita la monarquía para su felicidad y prosperidad, y este Real cuerpo para su mayor lustre y esplendor.

2.º Que se les dé comision à los Exemos. Sres. marques de las Amarillas y D. José Joaquin de Virues y Spínola para que à nombre de este Real cuerpo à que pertenecen den las gracias à SS. MM., y hagan la mas viva manifestacion de nuestro reconocimiento y de la fiel observancia con que serán cumplidas cuantas determinaciones y preceptos emanen de nuestra augusta Soberana Hermano mayor, y durante su menor edad las que dicte su excelsa y dignisima Madre la Reina Gobernadora, suplicándole permita que por uno de los mejores pintores de Cámara se saque el retrato de nuestra Reina y Señora, extendiendo esta gracia á que tambien nos conceda el suyo como memoria que desea tener este Real cuerpo, y que le renovará siempre la distincion que le ha merecido, y el esmero con que pondrá en práctica hasta sus menores indicciones.

3.º Convencidísima la junta que nada le es mas grato á S. M. en las fiestas que se celebran á su recuerdo, que aquellas que van acompañadas de limosnas ó miras piadosas; y cerciorada de que los hombres no pueden tener felicidad sin cultura, y que para su logro es necesario promover la educación desde su orígen, ha determinado la creación de una escuela, á sus expensas, para 50 niños pobres, á que optarán con preferencia los huérfanos ó hijos de viudas, en la que se les enseñará doctrina cristiana, leer y escribir, la gramática castellana, y las primeras cuatro reglas de cuentas, en memoria de tan fausto suceso. Cuyo método por menor se ha nombrado una comision para que lo redac-te, y verificado, se mandará á S. M. para su aprobacion por conducto de V. E. segun se nos previene en la orden de 16 de este mes, que sue tambien cum-plimentada. Concluyéndose con que se imprimiesen circulares para dar cuenta à todos los caballeros individuos de este Real cuerpo, que residen suera de esta ciudad, de la Real orden mencionada, que se copiará á la letra, como igualmente de todo el acuerdo que antecede, para su inteligencia y satisfaccion.

Todo lo que se manifiesta 4 V. E. para que se sirva elevarlo al conoci-

miento de S. M.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ronda Febrero 25 de 1834. Exemo. Sr.—Por ausencia del teniente hermano mayor, el maestro fiscal Alonso Hol-gado Motezuma.—El secretario interino Fernando Valdivia.—Excmo. Sr. primer Secretario de Estado y del Despacho.

S. M. ha admitido con particular aprecio la exposicion que antecede, habiéndose dignado fijar su soberana atención en la propuesta que en ella hace la maestranza de crear una nueva escuela para huérsanos; pensamiento que ha merecido á S. M. la mas grata acogida; pues nada desea ni la lisonjea tanto como la ilustración y selicidad de los españoles.

Exposicion á S. M. la REINA Gobernadora.

Señora: La suspirada prociamacion de la Reina nuestra Señora Doña ISABEL 11 de Castilla y 1 de Navarra, que acaba de celebrarse en esta capital, proporciona á su ayuntamiento una agradable ocasion para hacer públicos sus sentimientos de amor y lealtad hácia su única y legítima Soberana, y los de la mas viva y respetuosa gratitud hácia V. M. por la sabiduría y clemencia que brillan en todos los actos de vuestro maternal gobierno.

Pluguisse à Dios, Sefiora, que en este-dia de júbilo para los buenos no tu-viera el ayuntamiento que hablar à V. M. sino de lealtad y de gratitud; mas por desgracia este dulce lenguage es hoy dia inseparable del del dolor y de la

Un corto número de ingratos y desleales, con otro mayor de sencillos extraviados, parece empeñarse en mancillar el honor del nombre navarto, y en hacer de este país un teatro de sangre y devastacion. En verdad, Señora, que ni la traicion ni el extravio prevalecerán por largo tiempo contra la lealtad y el buen derecho. Doña Isabel it de Castilla es si cabe con mayor título REINA legítima de Navarra, donde siempre que un principe extrangero ha casado con la Reina propietaria, se le ha exigido juramento especial de no hacer ni consentir que la Reina hiciese ley, fuero ni estatuto perjudicial al derecho de las hembras. Vuestra augusta Hija, la esperanza y delicias de los buenos españoles, es la Reina por derecho y por amor; los malos que la desconocen serán bien pronto alcanzados de la muerte, como lo han sido ya del oprobio.

Dignese V. M. admitir esta respetuosa expresion de los sentimientos de

este cuerpo, órgano fiel de los de su vecindario, que por medio del duque de Alba tiene el honor de elevar hasta el trono de V. M.

Dios guarde la Real Persona de V. M. y la de la Reina nuestra Sañora los muchos años que la monarquía há menester para su prosperidad y ventura.

Pamplona 8 de Marzo de 1834.—Señora.—A L. R. P. de V. M.—La ciu—

dad de Pamplona, cabeza del reino de Navarra, Julian Ozcariz. = El marques de Fontellas.=Miguel Insausti.=Anacleto Buelta.=Severo Sagasti.=Matías Antonio de Goicoa.=Joaquin de Lizarraga. = Dionisio Elzaurdia. = Martin Ciri-24. Con su acuerdo, Fermin Barricarte, secretario interino.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANGERAS.

Berlin 21 de Febrero. Recibimos noticia de que estan á punto de terminarse en Viena las diserencias entre la Holanda y la Bélgica con la cesion que se hará á esta última de la totalidad del Limburgo, cesion conforme en un todo á la naturaleza, y esencialmente favorable no menos al comercio de ambos Estados que al de los paises circunvecinos. El único punto que le queda aun por arreglar à la ciencia diplomática, es ya en este caso la solucion de la cuestion del Escalda. Por lo que hace á los negocios de Atemania, se esperan de un momento á otro comunicaciones oficiales de la mas alta importancia. Sabemos por cartas de Hamburgo que de dia en dia aumenta la resolucion para las grandes empresas comerciales y para la conclusion de los tratados de comercio, especialmente con la América. (Corresponsal de Nuremburgo.)

ALEMANIA

Luxemburgo 1.º de Marzo.

Aver á las ocho de la mañana salió de la prision M. Hanno; y despues de haber hecho una visita á sus padres, se puso en camino para Bettemburgo. Un oficial le acompañó hasta una larga distancia del castillo. (Diario de Luxemburgo.)

BÉLGICA.

Bruselas 3 de Marzo.

Algunos de nuestros diputados pretenden que si se ha puesto en libertad á M. Hanno, esto se ha verificado bajo ciertas condiciones; pero nosotros mejor y mas bien informados podemos asegurar con certeza que se le puso en libertad pura y simplemente, y sin condicion alguna. (El Independiente.)

INGLATERRA.

Londres 3 de Marzo.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 90%. El buque correo Pigeon ha llegado á Falmouth con 4600 dollars por cuenta de algunas casas de comercio: dejó á Tampico el 30 de Diciembre, á Veracruz el 7 de Enero, y el 25 del mismo á la Habana. Los generales Bravo y Canalizo, aunque no habian roto abiertamente contra el gobierno, se mante nian sin embargo à la defensiva, y con sus tropas en los campos de Oajaca. Se dice que el erario de Santana se encuentra en tal apuro, que no tiene mas alternativa que apoderarse de los bienes de la iglesia, ó imponer un empréstito forzoso al comercio. Se dice tambien que han estallado nuevos alborotos en la provincia de Tejas, la cual aspira á abandonar la alianza de la Confederacion

mejicana, y entrar en la de los Estados-Unidos de Amética.

Una carta de Méjico de 4 de Enero anuncia que no daba gran cuidado al gobierno de aquella república la insurreccion del Sur capitanea da por el genral Bravo, y que se tenia confianza de sofocarla, y de reducir á nada la oposicion de los descontentos. El vicepresidente Gomez Frias está encargado del

poder ejecutivo en ausencia de Santana.

El Globo dice, que por las últimas noticias recibidas de Lisboa se sahe que el marques de Mortier, nuevo ministro plenipotenciario del Rey de los franceses, acababa de liegar á aquella capital; pero no ha podido todavía pre-

D. Pedro, y segun se dice, la enfermedad ha sido de cuidado.

La última asonada de Paris parece haber sido despreciable; y aunque no puede dudarse que hay en aquella capital un partido radicalmente innovador. tambien es cierto que su suerza es puramente numérica, y que tiene por contrapeso las suerzas intelectuales y morales que se oponen á los designios de los agitadores. Decimos esto sin querer incluir en questra censura á ciertos individuos respetables de la oposición, los cuales, semejantes á los de Inglaterra, de-searian hacer las reformas con mas rapidez de lo que creen útil los depositarios del poder, sin adoptar por eso las ideas anárquicas de tenderos y estudiantes. Nosotros juzgamos que la masa del pueblo frances está contenta, y con razon, de su gobierno, porque gradualmente se aumenta su comercio, su industria y su prosperidad nacional. Aun los partidarios de la dinastía caida van reconciliándose poco á poco con el nuevo orden de cosas; y segun hemos oido de personas bien informadas de lo que pasa en Paris, un gran número de familias nobles vuelven á la capital á ocupar el rango y clase que tenian en la sociedad. En una palabra, la dinastía de Luis Felipe parece ser la casa de Brunswick de la Francia, pues con la diferencia de tiempos y circunstancias, camina á adquirir la misma preponderancia, estabilidad y apoyo nacional. (Glabr.)

El ministro de la Justicia M. Barthe ha presentado á la Cámara de Di-

putados el proyecto de una nueva ley para reforzar la antigua sobre asociacio nes políticas, que aunque severa, se ha creido ineficaz. Esta sue una ley del tiempo de Bonaparte que debia ejecutarse imperialmente, es decir, con despo tismo. En nuestro juicio el pueblo frances, lo mismo que los restantes de Eu-ropa, desea la quietud, y a pira á mejorar su condicion para gozar un dia de sus selices resultados. Pasó le opoca de correr las naciones en masa á la conquissus telices restituación. Taso le oposa de conter las naciones en masa a na conquis-ta de las otras, y de excitar turbulencias en su propia casa, y particularmente de la nacion francesa se dice quae actualmente solo suspira por la tranquilidad. Por lo mismo los gritos y planes ruidosos de unos pocos Cabets, y de otros que van á caza de populatidad, deben tratarse con desprecio. El gobierno, dirigiendo toda su artillería contra ellos, no hace mas que darles importancia, y si no resucitase decretos imperiales para extinguir las asociaciones políticas, moririan por si mismas. Dos afios hace que nuestro suelo se vió plagado de ellas: des-truirlas, decian los torys, con una ley vigorosa: no, dijo lord Grey, mejor es dejarlas á sí propias, y desaparecerán inevitablemente. Ninguna ley se hizo, y acabaron ya todas. Nosotros deseáramos que el gobierno hubiera obrado con la misma sabiduría con respecto à Irlandà, y que el ministerio frances imitase la conducta y el ejemplo de lord Grey. (Courier.)

La Gaceta de Augsburgo del 25 último dice bajo fecha de Viena del

La Gaceta de Augiburgo del 25 unimo dice bajo techa de viena del 201 lo que sigue: ha llegado un correo frances de Paris con despachos sobre las últimas ocurrencias de los polacos, y con la noticia de que Luis Felipe desea que salgan de todos los cantones suizos. Se añade que la Francia ha acercado algunos regimientos á la frontera de aquella república; todo lo cual ha hecho-

subir nuestros fondos.

La misma Gaceta, con referencia á cartas de S. Petersburgo de 10 del mes pasado, dice: un tratado se ha concluido entre nuestra corte y el embajador de la Puerta Achmet-bajá que explica algunos artículos del de Andrinópoli á sa-tisfaccion del Sultan. Los puntos principales son: la evacuación de los principados del Danubio, el sefialamiento de los límites del Asia, y el arreglo de

la contribución de guerra. Dicen que el Sultan nombrará cuanto antes á los la contribucion de guerra. Dicen que el suitan nomorara cuamo antes a los hospodares de Valaquia y Moldavia, y que las pocas tropas rusas que todavía hay en aquellas dos provincias saldrán en el termino de dos meses. La cuestion de los límites del Asia está ya convenida, y el Emperador de Rusia abandona una parte considerable de la contribucion de guerra, permitiendo ademas que el remanente pueda pagarse á largos plazos. Este tratado se ha remitido al Sultan para su ratificación, y el ministro otomano se dispone á partir.

1. Gaceta de Berlin del 23 último anuncia por cartas de S. Petersburgo

The Property of the State of the Control of the Control of the State o

del 15 que Achmet-bajá habia tenido su audiencia de despedida del Emperador

y de la Emperatriz.

Una carta de Francsort de 25 de Enero dice lo siguiente: "vivimos en el siglo de los congresos: despues del de Viena se celebrará otro en Munich. Los ministros reunidos en la capital de Austria han tomado en consideracion los intereses materiales de la Alemania, y reconocido la utilidad de establecer un sistema general de comercio acomodado á las necesidades recíprocas de los Estados que la componen. El diputado de Hannóver M. d'Ompteda fue el primero que sugirió esta idea, aunque puede creerse que fue inspirado por M. de Metternich, movido á su vez por la política de la Prusia en los tratados co-merciales que ha hecho con las pequeñas naciones de Alemania. El Austria mira con zelos la preponderancia que van adquiriendo á su rival las alianzas mercantiles con los pueblos de la Confederacion, y para contrabalancear esta influencia intenta ponerse á la cabeza del sistema que la Prusia ha inventado. En consecuencia el conde Munch-Bellinghausen, supliendo las veces de M. de Metternich, en la asamblea, acogió el pensamiento de M. d'Ompteda, y dijo estar autorizado para asegurar al congreso que el Austria adheriria con todos los Estados de Alemania á un sistema de cornercio, cuyas bases fuesen adaptables á los intereses de todos. Esta declaración era capaz de afectar el ánimo desprevenido del plenipotenciario de Prusia, pero como esta Potencia ha dicho que solo le han guiado en su política el desinteres y el patriotismo, no pudo aquel presentar objecion que suese de sundamento, y se vió como obligado á mostrarse agradecido á la proposicion del conde Munch-Bellinghausen. En este estado de cosas, y discutido el punto en tres sesiones posteriores, convinic-ron las partes en una base comun, dejando los pormenores á un segundo congreso, compuesto principalmente de diputados instruidos en hacienda, que se celebrará en Munich despues de concluido el congreso político de Viena."

Paris 5 de Marzo.

Lonja de hoy. Cinco por 100 consolidados 106 fr. 40 c. Fondos españoles, renta de España 3 por 100 393. Emprestito Real de id. 783. Renta perpetua de id. 61 f.

CAMARA DE LOS PARES. __Sesion del dia 3.

El mariscal Soult presenta el proyecto de ley, adoptado ya por la Cámara de los Diputados, acerca de la liquidacion de créditos activos y pasivos de la casa Real de Gárlos x. Se manda imprimir y distribuir.

En seguida quedan electos por votacion secreta los Sres. conde de Molliens, y de Roy y el baron Louis para la terna que se ha de presentar á S. M., á fin de que de ellos nombre el que ha de presidir la comision encargada de vigilar las operaciones de la caja de Amortizacion.

Principia la discusion del proyecto de ley relativo á la organizacion de la diputacion general y de las de partido del departamento del Sena, y del consejo municipal de la ciudad de Paris.

El conde de Tascher, despues de manifestas que la cuestion es gravas, que se

El conde de Tascher, despues de manifestar que la cuestion es grave, puesto que se trata de establecer en la capital un poder que puede poner el Estado en peligro, procura demostrar que el sistema que hace 30 años se sigue es bue-no, y ha producido efectos saludables; que si los individuos que han de componer el ayuntamiento se han de nombrar por eleccion popular, será muy di-ficil que los prefectos puedan cumplir con el encargo que les está confiado; concluye diciendo, que si bien no se opone al sistema de eleccion, quisiera que este se limitase à proponer candidatos para que el Rey pueda elegir entre elios los individuos que deban componer el ayuntamiento de Paris.

El ministro del Interior hace ver que no son fundados los rezelos del pre-opinante, y que la Cámara debe aprobar el proyecto con las modificaciones que en el ha hecho la comision.

La Cámara cierra la discusion general, y pasa á la de los artículos: despues de una ligera discusion quedan aprobados los articulos 1.º á 7 inclusive, que tratan del número de individuos que han de componer el ayuntamiento de Paris; modo de elegirlos; personas que pueden ser electas, con otras prevenciones relativas á elecciones y a la presidencia de las juntas electorales: "todos segun estan en el proyecto, pero modificados en varias cosas de poco interes y sin perjuicio de que la comision redacte de nuevo algunos párrafos de ellos." Se levanta la sesion.

Las cartas que acabamos de recibir de Viena son ciertamente muy satisfactorias, pues anuncian que si no esta determinado del todo un desarmamento general, à lo menos se trata seriamente de una disminucion progresiva en el estado militar de las grandes Potencias. Este plan parece ser propuesto por la Rusia, siendo á la verdad bien extraño que un gabinete considerado hasta ahora como decidido por la guerra, empiece á conocer la necesidad de la paz.

(Constitucional.)

Se lee en un diario ingles, el Northampton-Herald, la relacion siguiente. El martes por la tarde sucedió una desgracia espantosa en el camino que conduce á la feria de New-Haven. Un leon y una tigre de la casa de fieras de Wombell se escaparon de sus jaulas en Worksworth, porque en el momento que la caravana iba á parar en la fonda del Leon blanco tropezo con ella una carreta de leña que la hizo balancear del lado en que estaban aquellos dos animales, y á pesar de los esfuerzos que se hicieron para asegurar la portezuela y la ventana, ellos rompieron uno de los tablones y se escaparon al campo-La tigre emprendió con un rebaño de carneros, y mato tres o cuatro; pero el leon que los por otro lado arremetió a unas vaças, y tambien mató una; mas esto no hubiera sido gran cosa si los rugidos del leon y los aultidos de ótros animales no hubiesen alarmado á la gente que salió de todas partes con escopetas y otras armas para darles caza. En efecto, à pesar de las plegarias del ducho de las fieras dispararon algunos tiros al leon y lograron herirle e irritarle, de suerte que acometió furioso á un hombre que estaba a corta distancia, y

acabó con él en un momento: luego se lanzó en un establo, donde con las precauciones que dictó su amo se pudo conseguir apoderarse de él. Entre tanto la tigre tomó otra dirección, e hizo pedazos á una muger que llevaba en brazos á uno de sus hijos, y de la mano á otro niño de 11 años. Ya se deja discurrir el asombro en que quedarian los que iban persiguiendo á la fiera á la vista de un espectáculo tan sangriento. Por fin despues de herirla gravemente, lograron sujetarla y conducirla á su jaula. Al dia siguiente se hizo una información del hecho, y fue sentenciado el dueño á pagar una multa de 10 libras esterlinas por haber sido causa de muerte accidental.

the Colored Co

ESPAÑA.

Guadalajara 10 de Enero.

El dia 22 de Diciembre último se proclamó en esta ciudad á la Reina nuestra Señora Doña Isabel il con la suntuosidad conveniente à lan augusta ceremonia. Una numerosa comitiva compuesta de las autoridades civiles y militares, cuerpo de la nobleza, gefes superiores de las Reales oficinas y personas de distincion sueron acompañando al regidor decano de este ayuntamiento D. Guillermo Perez Oñana, quien por indisposicion del Exemo. Señor duque del Infantado, nizo las veces de aiferez mayor, llevando el pendon Real y tremolándole al pronunciar las formulas acostumbradas. Los reyes de armas arrojaron monedas de varias clases en que iban inscritos el nombre de nuestra amada Reina y el día de su proclamación; y los vivas que de todas partes se levantaron y el general alborozo, dieron bien á entender los sentimientos de que está animado este leal vecindario.

Los regidores perpetuos en actual ejercicio, queriendo por su paste solemnizar con actos de beneficencia aquel venturoso dia, vistieron á sus expensas 12 niños huerfanos, les dieron una comida abundante, y socorrieron con otra á los

presos de la Real cárcel.

Durante tres noches consecutivas hubo iluminación general, repique de campanas, música militar, que franqueó el Real cuerpo de zapadores, dando si mismo tiempo la guardia de honor al retrato de S. M. expuesto públicamente en las casas consistoriales.

Madrid 19 de Marzo.

Atendiendo S. M. la Reina Gobernadora al mérito, servicios y circumstancias del mariscal de campo D. Míguel Tacon y á su lealtad acreditada, se ha servido conferirle la capitanía general de la isla de Cuba, y presidencia de la Real audiencia, promoviendole á teniente general de los Reales ejércitos.

La ciudad de Matanzas luego que recibió la orden de jurar por heredera del trono á la Hija primogénita del Sr. D. Fernando vir, se apresuró á prestarla el homenage propio de su lealtad y el de su adhesion sincora a la metrópoli.

Al rayar el dia 5 de Noviembre del año próximo pasado, las salvas de los fuertes de la plaza y de la capitania del puerto, junto con el repique general de campanas anunciaron la próxima solemnidad.

Apareció la ciudad vestida de fiesta y gala, decorados los edificios princi-pales con especial beneficencia, y los habitantes animados de la mas colmada alegria. A las once de la mañana se dió en el salon de la sociedad filarmonica un asalto de florete presenciado por una concurrencia lucida y numerosa. A las cinco de la tarde empezaron las sonatas de la música en los balcones de un hermoso templete levantado a expensas del ayuntamiento en la plaza de armas; y por la noche la iluminación, la afluencia de naturales y forasteros, y el baile del teatro, á que asistieron las autoridades municipales presididas por el gober-Al dia siguiente se desplegaron en orden de parada todas las tropas de la

guarnicion en la alameda que lleva el nombre de Maria Cristina; y al cerrarse la noche se repitieron los festejos del dia anterior, aumentados con unos

fuegos artificiales, y un baile que costeo la sociedad filarmonica. En la tarde del 7 una reunion de jovenes del comercio que habia erigido á sus costas un templete en la confluencia de las calles de Gelabert y Matanzas, elevo en el mismo sitio un globo aerostático dedicado á la excelsa Princesa, asistiendo el Sr. gobernador de la plaza acompañado de muchas personas distinguidas à presenciar este acto, durante el cual se ejecutaron por los mismos aficionados varias piezas de música. Entre otras canciones alusivas a la ceremonia, llamo particularmente la atención un himno consagrado à los Reves nuestros Señores y a la augusta Heredera del trono. Por la noche hubo baise de máscara en el teatro, otro en el salon de la sociedad filarmonica, y en la plaza de armas danzas y comparsas con franca y cordial alegria. Todos estos regocijos duraron hasta muy tarde, sin alterarse en lo mas minimo la tranquiiidad g orden publico.

La casa del Sr. gobernador, el brigadier D. Francisco Narvaez de Bordese, se distinguia por sus escogidas decoraciones, inscripciones y pinturas, no me-

nos que por su vistosa y esplendida iluminación.

La fachada de las casas consistoriales se prolongó por disposicion dei mismo Sr. de Bordese hasta ocupar todo el lado de la plaza en que esta situada, con lo cual pudo presentar un frente simetrico, que el ayuntamiento se esmero en hermosear con toda la magnificencia propia del grandioso objeto que se su-

Otro de los edificios que mas atraian la atencion era la casa del teniente de gobernador. Ocupaban su frente tres puertas con arcos de medio punto, y en el del centro se apoyaba la Fama representada con todos sus arributos. Al pie se leia esta inscripcion:

De la estirpe Real del gran Fernando La Fama va el renuevo publicando.

En uno de los colaterales se veia/el ara de la Justicia, y sobre ella la España simbolizada por una noble matrona, jurando verter su sangre en defensa de los derechos de la excelsa Princesa, cuyo pensamiento se expresaba así en este quarteto:

De la Justicia en el altar sagrado El corazon henchido de ternura. La hercica España alborozada jura De sus REYES el vastago adorado.

El otro arco servia de asiento à la Gloria en ademan de escribir con un buril de oro, y'al pie este distico:

En las páginas bellas de la historia El nombre de Isabet graba la Gloria.

Tambien era vistosisimo el templete erigido á expensas del avantamiento en la plaza de armas: su primer piso le formaba un pedestal de 40 varas de perimetro con espaciosas escalinatas que conducian á una ancha galería adornada de estatuas. Diez y seis columnas de orden toscano sostenian el segundo piso, y otras diez y seis del dórico el tercero: sobre este descollaba la cúpula coronada de una estatua de la Fama, y apoyada en otras ocho columnas de menor dimension.

Por último la administración de rentas, la capitanía del puerto, la casa del al alde ordinario de primer voto D. Antonio María Lascano de Palacios, ta del regidor afferez Real D. Juan de Dios Gomez, la del Sr. comandante del resguardo, la del Sr. intendente honorario D. José Arango, la del cura pátroco D. Manuel Francisco García, la de D. Felix Pujadas, la de D. Luis Lopez Villavicencio, da del Sr. D. Luis Shoemaker, consul de los Estados-Unidos, la del viceconsul de Rusia D. Henrique Coit, y otras muchas com-

patran entre si en el buen gusto de sus adornos.

Fi batallon ligero de Galicia, que no cede á ningun otro del ejercito en adhe ion á la augusta Heredera del trono, dispuso tambien su funcion particular. Al afecto se dividió en dos medios batallones que marchando de punt sidistiatos vinieron á reunirse en el paseo público, y de alli siguieron hasta las inmediaciones del cuartel. Como el objeto era figurar una marcha y otras evoluciones de campaña, la tropa formó pabellones y lovantó un hermoso campatrento de 60 harracas. En este sitio, destinado á la celebración de la fiesta, se xieron resplandecer por la noche, mezclados á los de la fusilería, unos hermosos Luegos astiliciales, á que se siguió la iluminación de la fachada del cuar-Lel ricamente adornada, y la de un magnifico templete levantado á corta distencia sobre un puente espacioso é imitado con singular perfeccion. Seria pro-lijo describir el globo aerostático iluminado que se elevó á considerable altura, la comida que se dió á la tropa en el mismo campamento, y el ambigú y Baile con que términó aquel dia de regocijo; pero lo que no debe pasarse en silencio e el rasgo de beneficencia con que se distinguió el batallon de Galicia. destinando el producto de un baile de suscripcion para socorro de los pobres que fran quedado huerfanos en la reciente epidemia.

Los vecinos del barrio de S. Juan de Pueblo nuevo celebraron igualmente

la fura los dias 12, 13 y 14 de Noviembre por medio de una suscripción vo-duntaria, mostrando aquel entusiasmo y alegía que solo es producido por el amor acendrado á sus Soberanos y por su fidelidad á la madre patria.

Estas demostraciones de la ciudad de Matanzas en el juramento y pleito homenage thecho à la heredera del trono, hoy nuestra Reana y Señora, prueban el contento de aquellos naturales de vivir pacificos y obedientes bajo el ce-tro de Isamel n., y el gobierno de su augusta Madre y tutora, que mira á los habitantes de ambos hemisferios como un mismo pueblo y una misma familia.

Por el extravio que ha sufrido la correspondencia con motivo de la subleva-ción de las provincias Vascongadas, no hemos tenido noticia en tiempo oportuno de los importantes servicios que han hecho la guarnicion de Santoña y las columnas de la izquierda. Para reparar en lo posible esta inculpable omision, haremos una breve reseña, asi de lo ocurrido en Santoña desde primeros de Octubre à 20 de Noviembre de 1833, como de las operaciones de las columnas de la izquierda en los diez dias primeros de Diciembre del mismo año, ciñén-

donos à lo que arrojan de sí los datos que tenemos à la vista.

Apenas contaba el brigadier de los Reáles ejercitos D. Juan Aznar, gobernador de Santofia, con la cuarta parte de la guarnicion que para la desensa de aquella interesante plaza es necesaria, cuando en 3 de Octubre del año prónimo pasado estalhó la rebelion en Bilbao. Desde luego fijaron su atencion los sublevados en la plaza de Santoña, cuya posicion geográfica y circunstancias militares convenian perfectamente á sus planes de trastorno. Lisonjeándose qui-zá con la esperanza de hacerse dueños de tan ventajoso punto, reunieron el día 4 en Portugalete todas las lanchas de la costa inmediata y 400 hombres, que á los dos dias se aumentaron hasta 19, adelantando un fuerte destacamento pueblo de Honton que dista seis leguas de Santoña. Sospechando Aznar que los facciosos querian apoderarse del suerte de Laredo, hizo reparar el frente que cae a la parte de tierra colocando en él algunos cañones y reforzando con un oficial y. 10 hombres el destacamento que lo guardaba, estimulando al intendente y al coronel del provincial de Laredo á que trasladasen á Santoña, como en efecto se hizo, los caudales de la depositaria de Rentas, y el armamento, restuario y fondos de dicho regimiento, extendiendo su prevision, á pesar de la suma escasez que tenia de municiones, á facilitar al benemérito vecindario de Castro de Urdiales, que con su digno alcalde se manifestaba dispuesto á rechazar el ataque que le amenazaba, 20 hombres y un oficial del provincial de Oviedo, 21 fusiles, 3 esmeriles, 4630 cartuchos de fusil, balas, piedras, pólvora y metralla.

Cayeron en efecto los rebeldes el dia 9 sobre Castro de Urdiales; mas rechazados por el vecindario y tropa de Oviedo en union con un destacamento de carabineros de costas y fronteras, se desparramaron por las jurisdicciones comarcanas que lograron atraer á su partido, favoreciendo y aumentando la sublevación en Sopuerta, valle de Soba y demas puntos inmediatos, y poniendo con este auxilio en grave conflicto á Castro de Urdiales, á cuyo auxilio remitió el gobernador de Santoña otros 15 hombres, quedando con el sentimiento de no poder facilitar los 200 que en el dia 10 le pidió el gobernador de Santander por haberse presentado los rebeldes en las cercanías de aquella ciudad, á la que remitió sin embargo porcion de municiones, única cosa de que podia

dis oner.

An imperior

Noticioso Aznar de que los rebeldes se aproximaban demasiado á Laredo, hizo que la tropa que habia en el fuerte del mismo nombre auxiliase sin salir de su radio al vecindario de aquel pueblo, imponiendo respeto á los facciosos zon este paso, y protegiendo en gran parte el cumplimiento de la orden que abia dado para que se retirasen a Santoña todos los quechesmarines y barcos e habia eu Limpias, Colindres y demas puntos circunvecinos. El día 16 ocupaba la facción vízcaina la villa de Limpias, distante dos le-

guas cortas de Laredo: en la Nestosa, a 4 leguas de Santoña, habia 800 sublevados, y se decia que de Miranda y Villarcayo debian bajar mas fuerzas: los facciosos del valle de Mena avanzaban sobre Santoña, dirigiéndose gran parte de ellos hácia Aguera, aproximándose despues a dicha plaza en los dias 20, 21 y 22 del mismo mes. Todo hacia mas crítica la situación de Santoña, pues obstruidas las comunicaciones se dificultaban los abastos. Sin embargo, Aznar, habiendo socorrido de nuevo á Santander con algunas municiones, y admitido los presos de gravedad que le habia remitido el gobernador de aquella plaza, aprovechó la ocasion de estar ya reunida alguna gente del provincial de Laredo, y de acuerdo con el coronel de dicho cuerpo hizo salir, en la noche del 22 al 23, 96 soldados del mismo con otros 120 del provincial de Oviedo, que à pesar de las dificultades que en su marcha tuvieron que vencer, atacaron à los rebeldes en Ampuero y Limpias, y hubieran acabado con ellos, à no haber aprovechado estos la oscuridad de la noche y las malecas del terreno para fugarse, dejando en poder de la columna de Santoña 21 prisioneres, 25 fusiles y dos cajas de municiones. Terminada esta expedicion supo Aznar que los sublevados proyectaban una

reunion general entre La Nestosa y Ampuero, y prestándose á las instancias de D. Gelestino Gutierrez, alcalde mayor de Laredo, hizo que en compañía de dicho juez saliese el dia 27 alguna fuerza del provincial de Oviedo, que presentándose en Gibaja á la misma hora en que debian acudir los rebeldes, desbarató el proyecto que estos tenian formado, y recorrió varios pueblos de las inmediaciones, regresando al punto de donde habia salido sin que hubiese ocurrido novedad, pues aunque pensó recoger las armas que hubiese en el distrito que recorria, no le sue dable verificarlo, porque estando diseminada le poblacion, se requeria para realizar el plan mas tiempo del que el gobernador habia

fijado para la expedicion.

A pesar de estas acertadas operaciones aparecieron en los días 27, 28, 29 30 suertes partidas de sacciosos en los terminos de Cesto, Solorzano, Escalante y Siete Villas, immediatos todos á Santoña; los rebeldes de la parte del Sur se habian aproximado de nuevo á la villa de Limpias, por manera que la plaza de Santoña se hallaba casi en absoluta incomunicación. El gobernador pidió las dos compañías de preferencia del provincial de Laredo al coronel de este cuerpo, que al punto las puso á su disposicion; y aunque el dia 2 de Noviembre los cabecillas Villanueva, Mazarrasa y Pedrosa ocupaban con 800 hombres, casi todos armados, una suerte posicion en Anero, lugar inmediato á Hoznayo, que dista de Santoña cuarro y media leguas al O, hizo el gobernador de esta plaza que en la madrugada del mismo dia 2 saliese de ella una columna compuesta de aropa de los provinciales de Oviedo y Laredo, bajo las órdenes de D. Alvaro de Navia Osorio, coronal del primero de dichos cuernos, quedando fiada la defensa de la plaza á la poca tropa restante y al benemerito vecindario de la misma que desde el mas anciano al mas joven coadyusto a ran importante servicio, ya aumentando la fuerza de la artilletía, ya cubriendo varios puntos de la plaza armado con los fusiles de los artilleros. A las socho de la mañana del dia de su salida dió vista Navia Osorio con su columna á los facciosos, que favorecidos por la ventajosa y fuerte posicion que ocupaban, y cubiertos con los muros exteriores del átrio de un templo, se creian sobradamente seguros: mas sin embargo, á pesar de la superioridad que les daba el número y la posicion, sueron desalojados de ella á viva suerza, y obligados á huir sin que Navia se empesase en perseguirlos, así porque huar en direccion opuesta á Santosia, como porque el gobernatior de esta plaza le hábia ordenado regresase á ella dentro del dia, limitándose, bien á pesar suyo y de los leales y valientes soldados que le acompañaban, á haber desempeñado pronta y gloriosamente la comision puesta á su cargo.

El dia 4 de Noviembre pasó á Santander desde Laredo todo el provincial que lleva el nombre de esta villa, dejando en ella solo dos compañías: los rebeldes ocuparon en el raismo dia y el siguiente los pueblos de Guriezo, Liendo y Limpias, avanzando partidas hasta la altura de Valverde, dispuestos á caer sobre Laredo, como en efecto lo ejecutaron el dia 6. Pero aquella misma mañana habia reforzado el gobernador de Santoña el fuerte de Laredo con una compañía, que con la demas guarnizion de dicho punto estaba á las ordenes del capitan del provincial de Oviedo D. Juan Antonio Vazquez. Principiaron el ataque los rebeldes, y á la señal que desde el fuerte se hizo salio de Santoña una columna para socorrerlo, rempiendo al mismo tiempo el fuego la artillería que en los dias anteriores se habia colocado en la parte del fuerte que mira hácia tierra: sorprendidos los facciosos con estas dos inesperadas ocurrencias,

se retiraron desordenadamente á los valles de Liendo y Guriezo.

En el mismo dia 6 envió el gobernador de Santander al de Santoña 104 prisioneros cogidos á los facciosos en la accion dada en Várgas el dia 3; pero Aznar, de acuerdo con el parecer de una junta de gefes, y teniendo presente la corta fuerza con que contaba para defender la plaza que se le habia confiado, en la que había ademas 254 presidiarios, se negó a admitir dichos prisioneros, manifestando al de Santander las causas que le impedian complacerlo. Nada ocurrió digno de atención desde este dia hasta 20 del mismo Noviembre, en que por haberse trasladado á Santander las dos compañías del pro-vincial de Laredo que había en Santoña, se viú precisado el gobernador de esta plaza á retirar á ella los 35 hombres del provincial de Oviedo que tenia destacados en Castro de Urdiales.

Las columnas de la izquierda mandadas por el coronel D. Fermin de Iriarte y el brigadier D. Ramon Gomez Bedoya, gese de ambas, ocuparon en los dias 3 y 4 de Diciembre los pueblos de La Nestosa y Ampuero, en cuyo último punto se agregaron tambien 20 infantes y 14 caballos del batallon y escuadron de la Princesa. Es brigadier Bedoya dejando en La Nestosa, con las enstrucciones convenientes, un destacamento de carabineros de costas y fronteras que al intento se habia trasladado alli desde Castro de Urdiales, marchó á ponerse en comunicación con el batallon de la Princesa que se hallaba en Medina; e instruido en su tránsito de que los rebeldes Cuevillas y Villalobos s accrcaban à la provincia de Santander por la parte de Reinosa, se dirigió á VI-llarcayo, en cuyo panto supo por el coronel D. Manuel María Alvarez, comandante de la columna que estaba en Soncillo, que Cuevillas y Villalobos habian sido derrotados, y que los restos de sus facciones caminaban por Val-deredible al valle de Valdivieso.

A consecuencia de esta noticia ordenó Bedoya el dia 7 que D. José María

de Palma, con 20 husares observase los movimientos de los facciosos disperste; e hizo convoyar desde Medina 19 susiles y otros muchos pertrechos de guerra que el comandante de la columna de la Princesa habia recogido en varios distritos, depositando uno y otro en Villarcayo, adonde dejó de guarnicion al capitan D. Vicente Ruvalcaba con 80 hombres del provincial de Larado. El dia 8 emprendió Bedoya un movimiento desde el valle de Carranza hasta puente la Rá, marchando Palma con sus húsares por Herranz, Iriarte con su columna por el camino real con direccion á Villasana, y el mismo con su columna por el camino real con direccion á Villasana, y el mismo con su columna por el camino real con direccion a villa con el camino de contra de con Bedoya con la columna de la Princesa hácia el mismo punto por el camino de la Cerca, Villamor, Momediano y Quincoces; resultando de esta combinacion que Iriarte, despues de arrollar y dispersar varios grupos de paisanos armados llegó sin obstáculo á Villasana, adonde tambien se reunió Palma, habiendo batido y capturado en S. Millan y Villanueva de Gurendez 14 carabineros desertores.

El dia 9 continuó Iriarte su movimiento sobre Arciniega, trasladándose Bedoya á Villalba de Losa, en donde se presentó Palma con los 14 prisioneros que sucron puestos en consejo de guerra, el cual condenó á pena de muerte al cabo de carabineros Pichon, sentencia que se ejecutó al dia siguiente en Orduña, á cuyo punto llegó Bedoya á las once de la mañana del 10, y el coronel Iriarte á las siete y media de la noche, habiendo logrado ambos con el bien combinado movimiento de sus columnas dispersar muchas facciones atmadas, acoger mas de 40 mozos que habian sido seducidos, y tomar otras medidas que

se estimaban convenientes para la pacificacion de aquel territorio.

Partes recibidos en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El dia 9 del corriente mes D. José Villanueva, vecino del arrabal de Otero, extramuros de Oviedo, y ex-voluntario realista de caballería, alzó el grito de rebelion en el concejo de Langreo, logrando seducir unos 130 incautos del mismo concejo, cometiendo el crímen de tocar las campanas á somaten en algunas parroquias. En su consecuencia el comandante general de Astúrias dis-puso que saliesen dos columnas de carabineros, una á las órdenes del capitan graduado D. Manuel Santos, y otra á las del subteniente D. Pablo Pascual; pero tan-luego como los ilusos tuvieron noticia de estas medidas, dictadas para su rápida persection y extermino, abandonaron al cabecilla, quien con solo cuatro ó cinco que le acompañaron huyeron y se ocultaron; mas se les persigue activamente para que sufran el castigo que á su rebelion les señala la ley. El expresado comandante general recomienda la decision de las columnes, así como tambien al subdelegado de Fomento de la provincia, al intendente, dependientes de rentas, á la Milicia urbana, al administrador y empleados en las puertas, y al juez 1.º noble D. Cários Arguelles, que todos á porfia se prestaron à la destruccion de los enemigos del orden, y à mantener la tranquilidad que solo en este punto del principado llegó á alterarse.

El 16 del corriente á las ocho de la mañana á favor de una marcha de nueve leguas y de una niebla densisima, la faccion de Navarra, mandada por Zumalacarregui y Eraso, acometió á la ciudad de Vitoria: estas ventajas fueron burladas con mengua de los atacantes y gloria de los defensores por la celeri-dad, el denuedo y la firmeza con que aquel pueblo fiel rechazó la agresion, siendo muchos los rasgos brillantes de las tropas y de los milicianos urbanos, pues se disputaban la ocasion de pelear y vencer. Los facciosos fueron á su vez atacados por estos leales, y hubieron de abandonar el campo con gran pérdida huyendo por el mismo camino de Navarra. El general Osma, que da este ligoro aviso en la noche del mismo dia, añade que habian sido fusilados ya varios facciosos. Lo mismo dice el comisionado regio de Alava D. Vicente Pereda al ministro de Gracia y Justicia, añadiendo que la conducta de los urbanos y de los leales habitantes de la ciudad sue tan honrosa como la del ejército: que el ayuntamiento le habia auxiliado completamente y desplegado un gran zelo y decision por la causa de S. M.; y que su compañero el comisionado regio de Vizcaya D. José Alonso estuvo á su lado constantemente.

S. M., que espera ansiosa las noticias de los que se hayan distinguido en aquel glorioso suceso, se ha dignado mandar se envien desde luego, como se ha verificado, 2u cruces de Isabel II, para que el general Osma las distribuya entre los mas benemeritos individuos de tropa y de la milicia urbana, poniendoselas al frente de banderas; y ha dispuesto igualmente que así el expresado general como el comisionado régio den desde luego gracias en su Real nombre y

el de su augusta Hija á cuantos tuvieron parte en la accion.

gavilla que capitaneaba el Locho ha sido batida el dia 12 en las sierras de la Tejera y Hoya del Tamaral, termino de Piedrabuena, por tropas de la columna movil de la Mancha al mando del capitan de caballería 3.º Ligeros D. Lorenzo Benitez, siendo su resultado haberles muerto 4 facciosos, cogido 2 caballos, porcion de armas, ropa, cananas y herraduras, dispersa la faccion, quedando solo reunidos unos 20 hombres de los 90 de que se componia, los cuales son perseguidos muy de cerca. Por nuestra parte no ha habido la menor pėrdida.

El capitan general de Extremadura, desde Ciudad-Rodrigo, y con fecha del 16 traslada el parte que le dio con la del 14 desde Plasencia el coronel D. Juan Gonzalez Araujo, sargento mayor del provincial de Vailadolid, manifestando que segun avisos que acababa de recibir por el subdelegado de Fomento de la provincia y por los comandantes de columnas, habian conseguido estas descubrir al cabecilla Alfonso Muñoz y sus secuaces en lo mas elevado de la sierra y punto llamado Garganta la Alta, que en número de 40 la tenian coronada; y tomadas las disposiciones convenientes para atacarlos denodadamente, no pudieron darles alcance, porque apenas vieron los facciosos el arrojo de estas partidas, trataron de marcharse por la ladera opuesta; pero viniendo por aquella parte el capitan D. Zoilo Quintana con 30 cazadores, rompio so-bre ellos un vivo suego, que los intimidó; y arrojando las armas, se sugaron en una completa dispersion por aquellas breñas, dejando en el campo 6 muertos, haciendoles dos prisioneros, y presentándose otro de la misma faccion, co-giendose tambien el caballo del cabecilla, varias escopetas, municiones y otros efectos: de modo que habiendose puesto en movimiento los urbanos de todas las poblaciones inmediatas á la sierra, y marchando los mas sin armas y dis-

persos, no puede menos de que sean aprehendidos. El expresado gese recomien-da á los capitanes D. Gaspar Babadilla y D. José Bocalan, y al tenieme Don Santiago Perez, comandantes de las tres columnas, como tambien á los demas oficiales y tropa de la misma por su entusiasmo, denuedo y constancia con que sufrieron las marchas forzadas y la escasez de víveres; y el capitan general añade que por aquella parte no hay rezelos de que esta faccion incomode ya a los leales habitantes.

El mismo capitan general, refiriéndose á un parte del brigadier D. Miguel Fontesillas, dice que la faccion de cabecilla Cuesta, habiendo avistado el dia en las inmediaciones de las Argelinas algunos escopeteros de los que se unieron á las columnas en su persecucion, se dispersaron, dirigiêndose la infante: ía hácia Carrascalejo, y unos 18 caballos à la dehesa inmediata, entrando despues en Castell Blanco; pero habiéndole dado alcance el ayudante del regimiento caballería de la Reina D. Rafael Rute en el punto que llaman de Descuerna-cabras, y habiendolos cargado con 8 caballos de su regimiento y 5 urbanos de la Serena, tambien de caballería, los puso en precipitada fuga, a pesar de lo escabroso del terreno, y un mancho espesisimo de bosque, à cuyo pie estaban guarecidos, cogiendoles cuatro prisioneros, un caballo, único que llevaban, y montaba el cabecilla Cuesta, y varias armas y efectos; con la certeza de que muchos que se escaparon favorecidos del terreno iban gravemente heridos, entre chos el mismo Cuesta, segun los rastros de sangre que se notaron en los matorrales y relato de los cuatro prisioneros. El mencionado brigadier recomienda el ardor, denuedo y bellas disposiciones del avudante D. Rafael Rute en esta jornada, como asimismo el entusiasmo con que se ha comportado el subteniente del provincial de Orense D. Manuel Ribera con 16 hombres del propio regimiento y 13 tiradores de varios pueblos de la Sierra, quienes en union de los 8 caballos de la Reina y 5 urbanos de la Serena, destruyeron tan pronto como avistaron la criminal faccion; elogiando igualmente al teniente coronel D. Lorenzo Gonzalez, que con los tiradores de Guadalupe se unió al expresado ayudante Rute, comportándose con la mayor bizarria.

Segun parte que tambien ha recibido el mismo capitan general del expresado brigadier Fontecillas, resulta que despues de la acción que tuvo el valiente Rute y sus compañeros, salieron los urbanos de Trujilio, Montanches y otros pueblos en la tarde del 10, y aprehendieron en la sierra de Morata cuatro de los dispersos de la gavilla deshecha del cabecilla Cuesta, vagando los res-

tantes disueltos y sin direccion alguna.

El subdelegado de la provincia de Soria ha expedido una circular del tenor

siguiente:

Ni las diferentes Reales órdenes que se han comunicado para la mas pron-ta construcción de los comenterios, ni las repetidas disposiciones de las autori-dades de esta provincia encargadas de su puntual ejecución, ni la mas eficaz cooperación de los prelados diocesanos respectivos, han bastado para que se lleven á fin unas obras, en las que tanto interesa la salud pública y el respeto profundo que se debe á los templos. Hacer relacion circunstanciada de aquellas seria formar la historia de antiguas preocupaciones, que debieron desaparecer seria formar la historia de antiguas preocupaciones, que debieron desaparecer desde el instante mismo en que se promulgo una ley que se dirigia a este objeto saludable. Pero como el que me propongo es que se ejecute lo mandado en la de 2 de Junio del año próximo pasado, y lo acordado por la intendencia al comunicarla en 28 del mismo, he resuelto lo siguiente:

Artículo 1.º Los ayuntamientos de los pueblos en que no se haya concluido la construccion del cementerio, deben presentar en esta subdelegación un testimonio que acredite haberse realizado completamente en el improrogable

término de un mes contado desde hoy.

Art. 2.º Los ayuntamientos de los pueblos en que aun no se haya principiado el cementerio, han de presentar igual testimonio que el expresado en el artículo precedente; esto es, de estar construido y en ejercicio en el de dos me-

ses, tambien improrogable.

Art. 3.º Pasados dichos términos sin haber cumplido los ayuntamientos con lo prevenido en los artículos anterios, adoptare contra ellos las provi-

dencias correspondientes.

Si las iglesias tuviesen fondos para costear la construccion del cementerio se verificará de su cuenta; y si careciesen de ellos, cuya circunstancia se justificara en debida forma, los ayuntamientos me propondran los medios que les parezcan mas á propósito con arregto á los articulos 5 ° y 6.9 de la citada Real orden de 2 de Junio, en el preciso término de ocho días; en in-

teligencia de que no admitiré disculpa alguna sobre este particular.

Art. 5.º Para poder dirigirme con acierto en las comunicaciones que se me ofrezcan con los reverendos obispos de las distintas diócesis á que pertene los pueblos de esta provincia, hasta ver concluida la obra de cementerios, los ayuntamientos expresarán en los testimonios que remitan el obispado á que corresponden, como ya les está prevenido, y espero de su zelo que cooperarán escazmente á que esta circular tenga el mas cumplido esecto. Soria 18 de Febrero de 1834 Laureano Gutierrez.

Parte recibido en el ministerio del Fomento.

Exemo. Sr.: Como presidente de la junta superior de Sanidad de esta pro-

vincia digo á la suprema del reino con esta fecha lo siguiente:

Exemo. Sr.: La salud pública se ha mejorado tan notablemente en Granada, que el dia 13 solo falleció uno de las que han reinado, siendo muy corto da, que el dia 13 solo tattecio uno de las que han remado, scendo muy corto el número de enfermos, y ya comunes las enfermedades propias de la primavera. Luego que la Real academía médico-quirúrgica evacue el dictamen que le tengo pedido, acordará la junta superior de Sanidad la providencia oportuna con respecto a la observacion que deben sufrir las procedencias de dicha ciudad despues de declarado haber cesado totalmente las enfermedades que en la misma han reinado. Lo que tengo estados de manifestar á V. E., acompañando la confidencia con estados confidencias en en la misma de las fallecides con estados confidencias en encontratore.

ma nan remado. Lo que tengo economiento y fines convenientes.

Lo que traslado à V. E. para que se sirva hacerlo presente à S. M., acompanando el estado de los fallecidos de que se hace mérito en el inserto parte.

Dios guarde à V. E. muchos años. Loja 15 de Marzo de 1834 Excelentisimo. St. El principe de Angiona Excelentisimo St. El principe de Angiona Excelentisimo del Estado y del Dios aboles de la principa de la principa de St. Secretario de Estado y del Dios aboles de la principa de la principa de St. Despacho del Fomento general dei reino.

Estado del número de personas fallecidas en la ciudad de Granada en los dias que á continuacion se expresan.

Dias.	Varones.	Hembres.	Párvulos de jambos sexos.	Total.
12 de Marzo 13 id	4	9	1 4	14.
14 id	1	5	4 .	10.

Observacion. En el número de fallecidos estan inclusos los de los hospitales y los de toda clase de enfermedades.

El Banco español de S. Fernando ha determinado repartir en el mes de Abril próximo el 5 por 100 á las acciones sobre el 4 por 100 que ya tienen percibido los accionistas, completando de este modo el 9 por 100 que ha correspondido en el año anterior por utilidades líquidas y realizadas.

En su consecuencia, los accionistas ó sus apoderados presentarán desde 1.º de dicho mes de Abril en la secretaría del establecimiento los títulos nominales de las acciones ó testimonios literales de los mismos bajo de las dos carpetas como en los dividendos anteriores.

Con estos documentos y exhibición del poder que tengan ó hayan presen-tado para el pago que acaba de practicarse, serán satisfechos de sus haberes con el orden, prontitud y religiosidad que han experimentado, sin necesidad de otro

REAL LOTERIA MODERN.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 20 premios mayores de los 800 que comprende el sorteo del dia 15 del corriente.

números.	PREMIOS.	Administraciones.	
19,423	19,423 8000 ps. fe		
14,396	2000	Puerto de Santa María.	
24,008	2000	Vich.	
13,997	2000	Tarragona.	
9,709	2000	Madrid.	
21,154	500	Cádiz.	
15,221	500	Madrid.	
16,393	500	Sevilla.	
12,258	500	Madrid.	
1,272	500	Sevilla.	
9,528	500	Madrid.	
1,513	500	Granada.	
1,130	500	Segovia.	
15,143	500	Santiago.	
7,986	500	Coruña.	
15,251	500	Loja.	
10,356	500	Soria:	
9,349	500	Algeciras.	
25,864	500	Palma.	
8,266	500	Madrid.	

ANUNCIOS.

Los suscriptores à la Miseros de la juventud Española, acudirán à los puntos donde se hubiesen suscrito à rezoger el cuaderno núm. 7.º de dicho periódico. El objeto de esta obrita es inspirar à la juventud buenos sentimientos, cualidades generosas y amor al estudio, presentando estas ideas bajo las formas mas amenas, en atencion à la clase de lectores à quien se dirige. Sigue abierta la suscripcion en esta corte en las librerias de Cuesta, Jordan, Razola y Villa, y en las principales librerias de reino. rias del reino.

—Los suscriptores à la traduccion de las obras historicas del Conde de Segur, con

rias del reino.

Los suscriptores à la traduccion de las obras históricas del Conde de Segur, con adiciones, notas y correcciones, dispuesta de modo que forme una obra compieta de Historia universal, por D. Alberto Lista, acudirán à recoger en las liberelas donde se hayan suscrito el tomo ar de la obra, y los de la historia de Francia. En él comienza la continuacion del Segur, hecha por el traductor; y comprende las expediciones de los francesse se i Italia durante los reinados de Cárlos vili, Luis XII, Francisco I y Henrique II hasta la paz de Cateau Cambresis, y los principios de la guerra de religion en el reinado efimero de Francisco II. En el curso de aquellas guerras se consolidó la potestad real-en Francia, y el valor y la habilidad de los Reyes y capitanes que las dirigieron hubieran dado à la monarquía francesa la supremacia en Europa, à no tener por rival à la España, que por la unión de Aragon y Castilla y la subyugación del reino de Granada, dirigida por la política de Fernando el Católico y del Emperador Cárlos v, y capitaneados sus ejércitos por los Gonzalos de Córdoba, los Leivas, los Pescaras y los Toledos, llevó sus banderas victoriosas desde el ésfrecho de Sicilia al Elba, y desde el Danubio de Hungría hasta el Soma. Se verán tambien desenvolverse bajo Henrique II y Francisco II los principios de disolución, que en los reinados siguientes expusieron la Francia á su total ruina. El capitulo adicional comprende los reinados de las casas de Tudor y Stuard en Inglaterra: el origen y progresos de la reforma anglicana, el despotismo de Henrique viii, el asesinato jurídico de María Estuarda, cometido por su inplacable enemiga Isabel de Inglaterra, cuya política y valor son bajo otros aspectos tan dignos de alabanza: las compreciones religiosas y civiles que trasládaron del trono al cadalso al infeliz Cárlos II: la usurpacion de un soldado de fortuna, que encubrid sus crimines bajo la flora de finada de los las desde de fortuna que encubrid sus crimines bajo la flora de finada de la forma de 1688. en gloria militar: la restauracion de los Estuardos debida á otro aventurero: la maia policica de Cárlos II; y en fin, las impredencias de Jacobo II, que produjeron la revolucion de 1688, en la cual fueron lanzados definitivamente los Estuardos del trono
lucia Inglaterra, y se fijaron los principios de política interior y exterior de aquella
monarquía. Este capítulo llega basta el año de 1701 en que falleció Guillermo III,
y erno de Jacobo II, y usorpador de su corona.

El tomo 5.º de Redgauntier, 12.º de la Bibliorera de Damar, se vende en esta
denta en la librería de Razola, y en Barcelona en la de Bergnos y compañía, á 4 rs.
Lamando toda la coleccion, y á 5 por tratados sueltos.

Los suscriptores à la 1.º clase del nuevo periódico filarmónico titulado la Lira de
Apoto, 2ño 5.º, pasarán á recoger el cuaderno 3.º, último del primer trimestre, que
contiene, cabatina, meso al altar di vanere, de la norma de Bellini. Se admiten suscripgiques al 2.º trimestre, en el que se publicarán las demas piazas de dicha ópera,
ga los almacenes de música de esta corte, y en las principales librerias de las provincias.

vincias

emos principios de esonomia política, o de la riqueza en sus relaciones con la

poblacion por J. C. L. Simonde de Simondi, Creyendo de utilidad general esta obrita en la que el autor, siguiendo los principios de Adan Smith, ha afiadido lo que ha creido necesarió para su complemento, se ha emprendide su traduccion al castellamo, y se publicará dividida en ocho cuadernos que formarán a tomos en 4,9º El primer cuaderno se entregará en fia del corriente; y los sucesivos de 15 en 15 diag siendo el precio de cada uno 7 ra. en esta capital, y 8 en los demas puntos. La suscripcion está abierta en las librerías de Viana en Madrid: de Benavides, Granda; de Picardo, Cadiz: de Cereceda, Jaen; y en Malaga en la imprena de la viuda de Martinez. No se exige adelanto en las suscripciones, sino que se hagan los pedidos con anticipacion para tomar notas de los nombres de los sugetos, cuya lista se publicará con el 4.º cuaderno en que concluirá el primer tomo.

— Mapa embiemático de los Paises Bajos, que ademas de Luxemburgo, El editor de la Mitera de la juventud española, proponiéndose amenizar su obra con un exactisimo atlas, cuyas cartas irán adjuntas á sus correspondientes lecciones de geografa, a auncia anticipadamente la de los Paises Bajos, que ademas de ser memorable en nuestra historía, la cuestion hoiando-belga ranto tiempo hace aglatad y ocurrencias de Luxemburgo, no purden menos de excitar la atención para formar ideas exactas de estos paises y servirles al intento el mapa que se anuncia, en el cual se marcan eractamente las principales poblaciones de las tres partes que señala. Se hallará venal como el de Europa en las librerías de Cuesta, Jordan, Razola y Villa, y en la estampería de los suizos de la calle del Carmen a 2 rs. cada ejemplar.

— Manual del foritta, ó arte de imitar toda clase de diores naturales con papel, batista, mussilnas, gasa, tafetan, raso y terciopelo; y el método de hacer flores de oro, plata, felpilla, plumas, paja, baliena, cera, concha &c., con el arte de plumista, por Mid. Ceuart, y traducido al castellano por D. Lucio Franco de la Seiva, adornado con una lamina. Un to

Estanislao Solano: un tomo en 8.º Se hallará en la libreria de Orea á 6 rs. en rusti-

el año séptimo de la república francesa. Traducida al casteliano por el brigadier Don Estanislas Solano: un tomo en 8.º Se hallará en la librería de Orea á 6 rs. en rústica y 8 en pasta.

— Discurso sobre el carácter, las costumbres, suerte y espíritu de las mugeres en los diferentes siglos. Un cuaderno en 8.º Se hallara en Madrid en la librería de Viana Razola, á 5 rs. rústica, y en Granada en la de Benavides.

— Estampa de tamaño de medio pliego de marca mayor, que representa el retrato de la imagen de S. José, que con el título de dulce consuelo, dulce y poderoro refugio de lor que estan à la hora de la muerte, se venera en la iglesia parroquial de S. Nicolás de la ciudad de Cuenca. Se hallará à 6 rs. en negro en la librería de Escribano.

— Cabatina de tiple Carta dira, á 12 rs. Duetto de tiple y tenor del 2.º actó 48. Oro vel 2.º actó 4. 8. Aría final, á 8. Coro del 2.º actó Guerra, Guerra, á 5. Todas estas piezas de la ópera Norma, arregladas para piano, se hallarán en los almacenes de música de Hermoso y Carrafa, y en Cádíz en el de Moya, con la romanza final en dicha ópera, para plano ó barpa, 4 rs.

— Se balla vacante la cátedra de latinidad de la villa de Orche, provincia de Guadalajara, dotada en 300 ducados anuales. Los discípulos forasteros pagarán convencionalmente lo que se estipule: dicha catedra tiene por fundacion la cídusula de quedar vacante cada tres años; pero los patronos tienen la facultad de proregar dicho tiempo. Se admiten memoriales hasta el 24 del corriente. Los aspirantés dirigiran su solicitud à D. José María de Igartua, secretario interino de la Real academia greco-latina de esta corte.

— La corbeta de vapor Reina Amalia, propia de la Real compaño del Guadalquiria de correga de Se Rerando, hará tree viage nara conducir pasageros à los Diertos de la varando de la Carada de la valla de Carada de la valla de la valla de la Carada de la valla de la valla de la Carada de la valla de la corrieta de la correta de la

greco-latina de esta corte.

La corbeta de vapor Reina Amalia, propia de la Real compañía del Guadalquivir y canal de S. Fernando, hará tres viajes para conducir pasageros á los puertos de
la Coruña y Santander, á sa ida y regreso, en los dias que á continuacion se expresan: saldrá de Cádiz el 25 de Abril, 6 de Junio, 28 de Idem; de Santander el 6 de
Mayo, 16 de Junio, 8 de Julio; y de la Coruña el 8 de Mayo, 18 de Junio, 10 de
Julio. Las suscripciones se admiten en Sevilla en la casa de la Real compañía: en
Cádiz en la calle del Molion, núm. 168: en Santander en la casa de D. José María Lopez Doriga; y en la Coruña en la de D. Santiago Pardo. Los pasageros podrán
Informarse en los referidos sitlos del precio y pormenores de los equipages que se
admiten. admiten.

mañana.

—Por providencia del señor de Norzagaray, teniente corregidor de esta villa, refrendada del escribano del número Seco, se cita à los parientes y acreedores de Don Juan Maria de los heros, natural de esta corte, que faileció intestado; hijo legitimo de D. Bernardo, que fue del comercio de lienzos en la calle de Postas, y de Doña Angela Romana Lopez, para que en el término de 30 dias comparezcan ante dicho aegor y citada escribania à usar del derecho que les asista; apercibidos que de no verificario les parará perjuicio.

—Por providencia del señor de Norzagaray, teniente corregidor de esta villa, refrendada del escribano Martinez, se cita à Juan Mazon, vecino de esta corte, que parece se ausentó de ella en el año pasado de 1828, para que dentro del término de 30 dias comparezca en dicho juzgado á exponer lo que tenga por conveniente en el expediente, suscitado por Manuela Suja, su muger, à fin de que se la habilite para percibir ciertos intereses que la corresponden; prevenido que de no verificario le parará perjuicio.

—Por providencia del Sr. de Norzagaray, teniente corregidor de esta villa, re—

Por providencia dei Sr. de Norzagaray, teniente corregidor de esta villa, refrendada del escribano del número Martinez, se cita à los que se consideren acreedores à los bienes que han quedado por fallecimiento de Doha Benita Perez Roldan, vecina que sue sue se consideren acreedores à los bienes que han quedado por fallecimiento de Doha Benita Perez Roldan, vecina que sue se esta corté, para que dentro de 30 dias acudan à dicho juzgado y por la referida escribanía, à deducir el derecho de que se crean asistidos; prevenidos que de no verificarlo les parara perjuicio.

En virtud de providencia del Sr. Balsera, teniente corregidor de esta villa, refrendada del escribano del número Bande, se ha sesialado para jubta general de todos los acreedores à la extinguida compassa de S. Fernando de la ciudad de Sevilla, el dómingo 6 de Abril próximo, à las nueve en punto de su massa, en la habitación de dicho sessor juez. Los que se contemplen como tales concurran à ella por sí, d por medio de apoderados; prevenidos de que en atro caso les parara perjuicio.

Por providencia del Sr. Balsera, teniente corregidor de esta villa, refrendada del escribano Bande / se cita à todos los que se consideren con derecho à la cuarta parte del precio dado por la casa sita en la calle de S. José, de esta corte, distinguida con el núm. 6, de la manz. 455, y que perteneció 4 Dosa Joaquina Lopez de la Torre Ayllon, para que dentro del término de 30 dias concurran à dedocirie ante el expressedo juez; prevenidos que pasado dicho término sin haberlo verificado les parara perjuicio. rara perjuicio.